TEMARIO A1

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 72 TEMAS

Técnico/a Economista

72 DE 93 TEMAS

Ayuntamiento de Melilla



El texto literal de las 54 normas de esta parte de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 72 temas

Este temario incluye solo 72 de los 93 temas del programa oficial. No incluye «II. Bloque Contabilidad Pública Local (instrucción del modelo normal de contabilidad…» (13 temas) ni «VII. Bloque de Fondos Europeos» (8 temas).

◆ Señalados los artículos más preguntados en examen

3	54	5	31
de los 72 temas, de muestra	normas, sin artículos derogados	preguntas explicadas por tema	páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Técnico/a Economista · Ayuntamiento de Melilla. Son 54 normas, en el orden de tus 72 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Este temario incluye solo 72 de los 93 temas del programa oficial. No incluye «II. Bloque Contabilidad Pública Local (instrucción del modelo normal de contabilidad…» (13 temas) ni «VII. Bloque de Fondos Europeos» (8 temas).

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 72 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos…

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 256 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 10 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es), de EUR-Lex (© Unión Europea, https://eur-lex.europa.eu) y del boletín o la sede oficial de las demás normas. Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Técnico/a Economista · Ayuntamiento de Melilla. Edición de noviembre de 2026.

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

PARTE GENERAL

Tema 1	El sistema constitucional: La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. CE 1-9, 166-169	**11**
Tema 2	Los principios constitucionales. Los valores superiores de la Constitución española. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales. CE 1-4, 6-10, 14-29, 53-54	**16**
Tema 3	Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. CE 31, 33, 35-38, 39-52, 128-134, 136	**24**
Tema 4	La Monarquía parlamentaria. La Corona: Significado y atribuciones. El refrendo. CE 56-65	—
Tema 5	Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. El funcionamiento de las Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes. CE 66-81, 87-91	—
Tema 7	El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones. CE 97-102, 108-115 · Ley-Gobierno 1-21, 29	—
Tema 8	El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del poder Judicial y la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia. CE 117-127 · LOPJ 1-27, 29-96, 99-106, 558-627, 629-642 · LDPJ 1-15, 20-26, 28-40, 49, 53, 55, 58, 64 · LO-ConflictosJurisd 1-31	—
Tema 9	El Tribunal Constitucional: organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. CE 159-165 · LOTC 1-44, 46-58, 76-77, 79-95	—
Tema 10	La Administración pública: principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Las relaciones entre Administraciones Públicas. CE 103, 105-106 · LRJSP 1-4, 81-136, 140-158	—
Tema 11	La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. CE 137-139, 146-147, 151-152	—
Tema 12	La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de Melilla. Peculiaridades respecto de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas. EAUT-MEL 1-41 · CE 143-144	—

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 13 La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares. —
LRJSP 54-80

Tema 14 El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización del Municipio en el Título II de la Ley de Bases 7/1985 de Régimen Local. Competencia de los municipios y servicios mínimos obligatorios. —
CE 137, 140-142 · LBRL 1-30 · RPDT 1-30, 53-107

Tema 15 La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio. La unión Económica y Monetaria. —
TUE 1-55 · TFUE 119-144, 223-287, 289, 293-309

Tema 16 El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. —
TFUE 2-6, 288, 290-292

Tema 17 La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Melilla. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género. Transversalidad de género. —
CE 14, 32, 35 · EAUT-MEL 5 · LO-Igualdad 1-78 · LO-VG 1-72

I. BLOQUE DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES LOCALES

Tema 1 El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. Elaboración y Aprobación del Presupuesto General. Prórroga Presupuestaria. —
TRLRHL 162, 164-166, 168-171 · RD-500-1990 1-16, 18-23, 106-118

Tema 2 Los Principios Presupuestarios en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. —
LOEPSF 3-10, 11 · TRLRHL 163, 172-173, 176

Tema 3 La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (I). Consideraciones Generales. Clasificación por programas de gasto. Clasificación económica de los gastos. —
TRLRHL 167 · Orden-EHA-3565-2008 1-5, 11-16, 20-27, 30-35, 40-49, 60-87, 90-94 · RD-500-1990 17

Tema 4 La estructura presupuestaria de las Entidades Locales (II). Clasificación orgánica. La Aplicación Presupuestaria. Fondo de Contingencia y otros imprevistos. Clasificación de las previsiones de ingresos. —
Orden-EHA-3565-2008 6-9, 11-19, 21-68, 70-94 · TRLRHL 167 · LOEPSF 31

Tema 5 Los créditos del Presupuesto de Gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. —
RD-500-1990 24-33 · TRLRHL 172-173, 176

Tema 6 Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. —
TRLRHL 177-182 · RD-500-1990 34-51

Tema 7 La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. —
TRLRHL 183-186, 188-190 · RD-500-1990 52-64, 66-78

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 8 Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de los gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación. —
TRLRHL 174 · RD-500-1990 79-88, 97, 102 · ICAL 21-29 · LCSP 117

Tema 9 La liquidación del presupuesto. Tramitación, los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. —
TRLRHL 175, 191-193 · RD-500-1990 89-105 · ICAL 16-20

Tema 10 Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Desarrollo normativo de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y de la Regla de gasto para las Corporaciones Locales: análisis y consecuencias de su incumplimiento. —
LOEPSF 12-13, 15-20, 25-26 · RD-1463-2007 4-9, 15-18, 25

Tema 11 Estabilidad presupuestaria. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de saneamiento y de ajuste. Suministro de información financiera de las Entidades Locales. —
LOEPSF 21-24, 27-28 · RD-1463-2007 19-24, 26, 28, 32-35, 36-41 · TRLRHL 53 · RDL-4-2012 7 · RDL-17-2014 44-49 · O-…

Tema 12 La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación. —
TRLRHL 187, 194-199 · RD-128-2018 5 · RD-500-1990 65 · LOEPSF 14 · ICAL 48

Tema 13 El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. La morosidad en la Administración Pública Local. Registro central de facturas. La facturación electrónica. —
RD-635-2014 1-7 · LMorosidad 1-11 · LMorosidad-2010 3-4 · LCSP 198 · L-FacturaE 1-13 · O-HAP-1074-2014 1-11

Tema 14 La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipo de interés y de cambio en las operaciones financieras. —
TRLRHL 48, 51, 187, 199 · LOEPSF 13

III. BLOQUE RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Tema 28 Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. —
TRLRHL 2-6, 9, 15-19, 38, 40, 56, 59, 128-131, 149-156, 159 · LGT 6-8

Tema 29 La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. —
TRLRHL 7-8, 10-14 · LBRL 106, 108-110, 135, 137 · LGT 168-177, 213-221 · RGR 1-10

Tema 30 Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla: Objetivo, motivación y estructura. Enumeración y regulación específica de la CAM. Exenciones y Bonificaciones. —
OFG-MELILLA 1-17, 20-23, 29

Tema 31 El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. —
TRLRHL 60-77, 78-91

Tema 32 El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. —
TRLRHL 92-99, 104-110

Tema 33 Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. (modalidad importación, gravámenes complementarios y operaciones interiores). —
LIPSI-CEME 1-25

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 34 Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. Especial referencia en la Ciudad Autónoma de Melilla. —
TRLRHL 20-27, 28-37, 41-47, 57-58, 127 · LTPP 6-23, 24-27 · EAUT-MEL 39

Tema 35 La participación de Municipios y Provincias en los Tributos del Estado. Criterios de distribución y reglas de evolución. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales (Fondo de Compensación Interterritorial). —
TRLRHL 39, 111-117, 118-126, 135-139, 140-146 · L-FCI 1-10 · RD-835-2003 1-45

Tema 36 Los ingresos patrimoniales en las Corporaciones Locales. Los regulados por el Derecho Privado. Las multas y sanciones. —
TRLRHL 2, 3-5 · RBEL 92-93 · LBRL 139-141

Tema 37 El crédito local. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de operaciones. —
TRLRHL 48-50, 52-55

Tema 38 La concesión de avales por las Entidades Locales. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. —
TRLRHL 49, 51

Tema 39 Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y regla de gasto en las Corporaciones Locales. —
CE 135 · LOEPSF 1-26

Tema 40 El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Tráfico jurídico de los bienes. —
LBRL 79-83 · TRRL 74-87 · RBEL 1-135 · LPAAP 1-8, 41-44

IV. BLOQUE DERECHO TRIBUTARIO

Tema 41 La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. —
LGT 5, 17-24, 29, 34-48

Tema 42 La Base Imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido. —
LGT 25-27, 49-56, 58

Tema 43 La Gestión Tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. —
LGT 88-89, 101-102, 117-133, 136-140 · RGAT 65-68, 116-156, 163-165

Tema 44 La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: prescripción, compensación, condonación e insolvencia. —
LGT 28, 59-64, 66-76, 161 · RGR 32-43, 55-63, 69

Tema 45 La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. —
LGT 65, 160, 162-163, 165-167 · RGR 1-25, 44-54, 68, 70-71

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 46 La Inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección tributaria. — LGT 57, 93-94, 115-116, 134-135, 141-159 · RGAT 55-57, 157-162, 166-197

Tema 47 Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones. — LGT 178-212 · RGRST 1-31

V. BLOQUE SUBVENCIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tema 48 Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. — LCSP 1-27 · Dir-2014-24-UE 1-24

Tema 49 Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación. — LCSP 28-60

Tema 50 Las partes en el contrato del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales. — LCSP 61-62, 64-98, 323-325

Tema 51 Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación. — LCSP 99-117, 119-130 · RGLCAP 55-70, 73, 104-106 · RD-Desindexacion 1-10

Tema 52 Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. La licitación electrónica. El perfil de contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales. — LCSP 63, 131-187, 326-327, 347 · RD-817-2009 21-30 · RGLCAP 74-78, 80-93

Tema 53 Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativas. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación. — LCSP 188-217

Tema 54 El Contrato de obras y el contrato de concesión de obras. Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. — LCSP 13-14, 231-283

Tema 55 El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución. — LCSP 15, 284-297

Tema 56 El contrato de suministro: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. — LCSP 16-17, 298-315

Tema 57 Los contratos menores. Regulación, límites y procedimiento de adjudicación. — LCSP 118, 131

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 58 Subvenciones (I). Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Actividad subvencional de las Corporaciones Locales. Normativa. Regulación específica de las subvenciones en la CAM. Base de Datos Nacional de Subvenciones. —
LGS 1-7, 17, 20 · RD-887-2006 1-7 · RD-130-2019 1-11

Tema 59 Subvenciones (II). El procedimiento de concesión y pago. Justificación. Reintegro. Control Financiero. El delito subvencional. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. —
LGS 22-69 · RD-887-2006 55-103 · CP 308

VI. BLOQUE DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO.

Tema 60 Real Decreto 424/2017 de control interno en las entidades del Sector Público. Ámbito de aplicación y los principios del ejercicio del control interno. Los deberes y facultades del órgano de control. El ejercicio de la función interventora. El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos. —
RD-424-2017 1-9

Tema 61 Real Decreto 424/2017 de control interno en las entidades del Sector Público: El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos (I). Disposiciones comunes. La fiscalización previa de la aprobación o autorización de gastos y de la disposición o compromiso de gasto de la entidad local. —
RD-424-2017 10-11, 13, 16-17

Tema 62 Real Decreto 424/2017 de control interno en las entidades del Sector Público: El procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre gastos y pagos (II). La intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la inversión. La intervención formal y material del pago. Comprobación Material de la Inversión. La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija. —
RD-424-2017 18-27

Tema 63 Real Decreto 424/2017 de control interno en las entidades del Sector Público. El reparo y la omisión de Función Interventora. El ejercicio del control financiero. Plan Anual de Control Financiero. El resultado del control financiero. Informe resumen y plan de acción. El reconocimiento extrajudicial de créditos. —
RD-424-2017 12, 14-15, 28-32, 35-38 · RD-500-1990 26, 60

Tema 64 Real Decreto 424/2017 de control interno en las entidades del Sector Público. La auditoría pública. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías. Auditoría de las cuentas anuales. Normas de auditoría del sector público. —
RD-424-2017 29-31, 33-34

Tema 65 El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas. —
LO-TCu 1-18, 38-49 · LFTCu 27-87 · TRLRHL 223 · LBRL 115

VIII. BLOQUE DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 74 La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. —
LPACAP 39-46

Tema 75 La invalidez del acto administrativo: Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La revisión de oficio. La declaración de lesividad. —
LPACAP 47-52, 106-111

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 76	Normas de actuación de las Administraciones Públicas: Especial referencia al Registro, al archivo de documentos y a la colaboración y comparecencia de las personas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La obligación de resolver. Suspensión y ampliación del plazo para resolver. La falta de resolución expresa. LPACAP 13-33	—
Tema 77	Las fases del procedimiento administrativo. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación. LPACAP 54-95	—

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

256
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

309
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**324**	Tema 1	pág. 11
2	**Art. 14** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**290**	—	—
3	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**289**	—	—
4	**Art. 21** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**255**	—	—
5	**Art. 288** TFUE	Versión consolidada del Tratado de Fu…		**225**	—	—
6	**Art. 30** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**210**	—	—
7	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**197**	—	—
8	**Art. 9** CE	Constitución Española		**189**	Tema 1	pág. 12
9	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**187**	—	—
10	**Art. 24** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**183**	—	—
11	**Art. 137** CE	Constitución Española		**170**	—	—
12	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**159**	—	—
13	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**152**	—	—
14	**Art. 3** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**149**	—	—
15	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**146**	—	—
16	**Art. 16** LCSP	Ley 9/2017 contratos del sector público		**143**	—	—
17	**Art. 54** CE	Constitución Española		**142**	Tema 2	pág. 21
18	**Art. 103** CE	Constitución Española		**139**	—	—
19	**Art. 81** CE	Constitución Española		**136**	—	—
20	**Art. 21** LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local		**135**	—	—
21	**Art. 118** LCSP	Ley 9/2017 contratos del sector público		**134**	—	—
22	**Art. 16** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**131**	—	—
23	**Art. 107** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**127**	—	—
24	**Art. 53** CE	Constitución Española		**124**	Tema 2	pág. 21
25	**Art. 140** CE	Constitución Española		**122**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 1

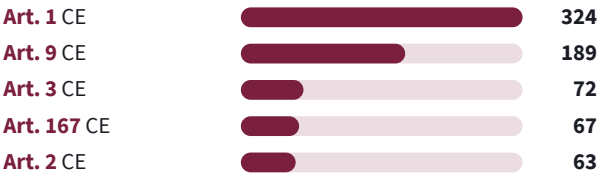
El sistema constitucional: La Constitución española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 9 y 166 a 169 · 13 artículos

13 artículos · empieza en la pág. 11

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.072 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 1 a 9 y 166 a 169 · 13 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

PÁG. 11 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de

PÁG. 12 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1 · Parte general

1 **Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución se requiere:**

A) Aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara.
B) Aprobación del proyecto por mayoría de dos tercios de cada Cámara.
C) El proyecto por mayoría de ambas Cámaras después del referéndum.
D) La disolución de las Cámaras después de aprobado el proyecto de reforma.

Comunidad de Madrid, 2019

2 **Según el artículo 1.1 de la Constitución Española, España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna cuatro valores superiores de su ordenamiento jurídico: la libertad, la justicia y la igualdad ¿Cuál es el cuarto valor?**

A) El pluralismo político.
B) La monarquía parlamentaria.
C) La solidaridad.
D) La paz.

Junta de Castilla y León, 2026

3 **La soberanía nacional reside en:**

A) El pueblo español
B) El Gobierno de la nación
C) El Jefe del Estado
D) El Congreso de los Diputados

Una diputación de Extremadura, 2018

4 **La Constitución Española de 1978 se estructura en:**

A) Un Preámbulo, 10 Títulos y 169 artículos
B) Un Preámbulo, 10 Títulos y 169 artículos, además de disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y final
C) Un Preámbulo, 9 Títulos y 178 artículos
D) Un Preámbulo y 12 Títulos

Ayuntamiento de Mutxamel, 2026

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

5 **Indique la alternativa CORRECTA. La Constitución, en su Título preliminar, garantiza una serie de principios:**

A) El principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

B) Los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

C) Los principios de buena regulación.

D) Los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Parlamento de Navarra, 2025

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1 · Parte general

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 168 CE** *pág. 13* La revisión total de la Constitución sigue el procedimiento agravado. El primer paso, una vez planteada la propuesta, consiste en aprobar el principio de la reforma con el respaldo de dos tercios de cada Cámara. Solo entonces se disuelven inmediatamente las Cortes y, tras las nuevas elecciones, las Cámaras renovadas estudian y aprueban el texto, que requiere de nuevo dos tercios y posterior referéndum. Conviene distinguir esa primera votación del principio respecto de la aprobación posterior del proyecto ya elaborado.

2 **A** **Art. 1 CE** *pág. 11* El artículo 1.1 de la Constitución enumera como valores superiores la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La monarquía parlamentaria no es uno de esos valores, sino la forma política del Estado, regulada en el apartado 3 del mismo artículo. Por tanto, el cuarto valor es el pluralismo político.

3 **A** **Art. 1 CE** *pág. 11* La titularidad última del poder político corresponde al conjunto de los ciudadanos, no a ninguna institución concreta. De ese conjunto emanan todos los poderes del Estado, que actúan por mandato y representación, nunca por derecho propio. Ni el Gobierno, ni la Jefatura del Estado, ni una sola cámara legislativa concentran esa titularidad: son órganos que ejercen funciones derivadas. Por eso la fuente de legitimidad reside en el pueblo español como conjunto.

4 **B** El texto constitucional comienza con un Preámbulo y se ordena en un Título Preliminar más diez Títulos numerados, sumando 169 artículos. A ello se añade su parte final: cuatro disposiciones adicionales, nueve transitorias, una derogatoria y una final. La descripción completa debe incluir esas disposiciones, pues forman parte de la estructura y no solo el articulado. Indicar únicamente los Títulos y artículos ofrece una imagen parcial e incompleta del conjunto normativo.

5 **A** **Art. 9.3 CE** *pág. 12* La Constitución garantiza en su artículo 9.3 los principios de legalidad, jerarquía normativa y publicidad de las normas, entre otros. También incluye la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad. Los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación corresponden a la actuación de la Administración Pública, regulada en el artículo 103.

Practica con más de 1.050 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1 · Parte general, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/economista-a1-melilla

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

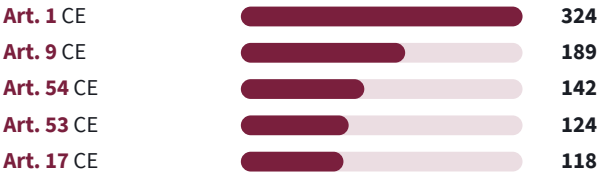
Los principios constitucionales. Los valores superiores de la Constitución española. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 4, 6 a 10, 14 a 29 y 53 a 54 · 27 artículos

27 artículos · empieza en la pág. 16

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.925 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 1 a 4, 6 a 10, 14 a 29 y 53 a 54 · 27 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

PÁG. 16 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

PÁG. 20 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

CAPÍTULO CUARTO DE LAS GARANTÍAS DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 53.

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo segundo del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161, 1, a).

2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.

3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo tercero informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

Artículo 54.

Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo, como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2 · Parte general

1 **De conformidad con el artículo 6 de la Constitución Española, los partidos políticos expresan el pluralismo político y, además:**

A) Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley.
B) Su creación y el ejercicio de su actividad son democráticos dentro del respeto a la Constitución y a la ley.
C) Su creación y el ejercicio de su actividad autorizada son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley.
D) Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres siempre dentro del respeto a la Constitución y a las leyes.

Gobierno de Aragón, 2026

2 **El artículo 9.3 de la Constitución Española garantiza:**

A) La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables.
B) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
C) La interdicción de la discrecionalidad de los poderes públicos.
D) La retroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales.

Junta de Andalucía, 2021

3 **Los derechos reconocidos en los artículos 39 a 52 de la Constitución Española:**

A) Son susceptibles del recurso de amparo.
B) Pueden ser alegados en la vía de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
C) Sólo pueden alegarse ante la jurisdicción ordinaria.
D) Se protegen ante una jurisdicción especializada.

Ayuntamiento de Paterna, 2019

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

4 **¿En cuántos títulos se encuentra estructurada la Constitución Española de 1978?**

A) Un título preliminar y 10 títulos.
B) Cinco títulos divididos en 10 subtítulos.
C) No se estructura en títulos, sino en apartados.
D) Dos títulos divididos en 10 artículos.

Administración General del Estado, 2024

5 **La Constitución reconoce y garantiza**

A) El derecho a la autonomía de las Comunidades Autónomas.
B) El derecho a la autonomía de las nacionalidades.
C) El derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones.
D) El derecho a la autonomía de las regiones.

Ayuntamiento de El Ejido, 2020

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2 · Parte general

Cada una con su explicación y su artículo

1 **A** **Art. 6 CE** *pág. 17* Los partidos políticos expresan el pluralismo político y contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres, siempre dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Además, su estructura interna y funcionamiento deben ser democráticos.

2 **B** **Art. 9.3 CE** *pág. 17* El artículo 9.3 de la Constitución garantiza expresamente la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables y de las restrictivas de derechos individuales. Esto impide que esas normas se apliquen a hechos o situaciones anteriores a su entrada en vigor cuando perjudican a las personas. La garantía forma parte de los principios constitucionales que protegen la seguridad jurídica.

3 **C** **Art. 53 CE** *pág. 21* Los preceptos comprendidos entre los artículos treinta y nueve y cincuenta y dos forman los principios rectores de la política social y económica, situados en el capítulo tercero del título primero. Estos principios no gozan de la protección reforzada de los derechos fundamentales: no abren el recurso de amparo ni el procedimiento preferente ante los tribunales. Únicamente pueden invocarse ante los jueces ordinarios y solo en la medida en que las leyes que los desarrollan los concreten. Debe distinguirse esta categoría de los derechos del capítulo segundo, que sí disfrutan de garantías jurisdiccionales reforzadas.

4 **A** La norma fundamental española se ordena mediante un título preliminar seguido de diez títulos numerados. El título preliminar fija los principios básicos del Estado. Después se desarrollan los derechos y deberes, la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno, el Poder Judicial, la economía, la organización territorial, el máximo intérprete constitucional y la reforma. Esa estructura distribuye el contenido en 169 artículos, junto con disposiciones adicionales, transitorias, una derogatoria y una final. La formulación válida refleja con exactitud esta división en títulos.

5 **C** **Art. 2 CE** *pág. 16* El texto constitucional parte de la unidad indisoluble de la Nación española, pero a la vez reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran, junto con la solidaridad entre todas ellas. La fórmula exacta menciona ambos términos unidos, no solo uno de ellos. Por eso conviene retener que no basta con citar las nacionalidades ni las regiones por separado: la garantía abarca a las dos categorías conjuntamente, completando el principio de unidad con el de autonomía.

Practica con más de 1.900 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2 · Parte general, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/economista-a1-melilla

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

PARTE GENERAL

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 31, 33, 35 a 38, 39 a 52, 128 a 134 y 136 · 28 artículos

28 artículos · empieza en la pág. 24

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 466 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 31, 33, 35 a 38, 39 a 52, 128 a 134 y 136 · 28 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

SECCIÓN 2.ª DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS

Artículo 31.

1. Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

2. El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía.

3. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley.

Artículo 33.

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.

2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

3. Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

Artículo 35.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

2. La ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 36.

La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos.

Artículo 37.

1. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios.

2. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 38.

Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

Artículo 39.

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

4. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 40.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Artículo 41.

Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

Artículo 42.

El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno.

Artículo 43.

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

PÁG. 25 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 44.

1. Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

Artículo 45.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Artículo 46.

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

Artículo 48.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Artículo 49.

1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad.

Se modifica por el art. único de la Reforma de 15 de febrero de 2024. Ref. BOE-A-2024-3099

Artículo 50.

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Artículo 51.

1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

PÁG. 26 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

Artículo 52.

La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos que les sean propios. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

TÍTULO VII ECONOMÍA Y HACIENDA

Artículo 128.

1. Toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.

2. Se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Mediante ley se podrá reservar al sector público recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio y asimismo acordar la intervención de empresas cuando así lo exigiere el interés general.

Artículo 129.

1. La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.

2. Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.

Artículo 130.

1. Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

2. Con el mismo fin, se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Artículo 131.

1. El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas, equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución.

2. El Gobierno elaborará los proyectos de planificación, de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las Comunidades Autónomas y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. A tal fin se constituirá un Consejo, cuya composición y funciones se desarrollarán por ley.

Artículo 132.

1. La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación.

2. Son bienes de dominio público estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.

3. Por ley se regularán el Patrimonio del Estado y el Patrimonio Nacional, su administración, defensa y

PÁG. 27 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

conservación.

Artículo 133.

1. La potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante ley.

2. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales podrán establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

3. Todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley.

4. Las administraciones públicas sólo podrán contraer obligaciones financieras y realizar gastos de acuerdo con las leyes.

Artículo 134.

1. Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación.

2. Los Presupuestos Generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

3. El Gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los Presupuestos Generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.

4. Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

5. Aprobados los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno podrá presentar proyectos de ley que impliquen aumento del gasto público o disminución de los ingresos correspondientes al mismo ejercicio presupuestario.

6. Toda proposición o enmienda que suponga aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Gobierno para su tramitación.

7. La Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Artículo 136.

1. El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de Estado, así como del sector público. Dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado.

2. Las cuentas del Estado y del sector público estatal se rendirán al Tribunal de Cuentas y serán censuradas por éste. El Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de su propia jurisdicción, remitirá a las Cortes Generales un informe anual en el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que, a su juicio, se hubiere incurrido.

3. Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma independencia e inamovilidad y estarán sometidos a las mismas incompatibilidades que los Jueces.

4. Una ley orgánica regulará la composición, organización y funciones del Tribunal de Cuentas.

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3 · Parte general

1 **"La ley regulará un estatuto de los trabajadores" ¿en qué artículo de la Constitución Española esta descrito literalmente?**

A) Artículo 37.2 del Título I.
B) Artículo 23.1 del Título I.
C) Artículo 28.2 del Título I.
D) Artículo 35.2 del Título I.

Gobierno de La Rioja, 2022

2 **Según la Constitución española, la potestad originaria para establecer los tributos corresponde:**

A) Es compartida Estado-Comunidad Autónoma
B) Exclusivamente al Estado
C) Exclusivamente a la Comunidad Autónoma
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Gobierno de Aragón, 2011

3 **Según se recoge en el artículo 43 de la Constitución Española vigente, son ciertas las siguientes respuestas EXCEPTO:**

A) Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
B) Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
C) Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.
D) Los poderes públicos garantizarán la adecuada utilización del ocio.

Servicio Andaluz de Salud, 2022

4 **La Constitución Española reconoce la libertad de empresa:**

A) Con arreglo a la ley.
B) Con respeto a la libertad individual.
C) Con arreglo a la planificación de la actividad económica general.
D) En el marco de la economía de mercado.

Gobierno de Cantabria, 2018

5 **Según la Constitución Española de 1978, ¿en qué principios se inspira el sistema tributario español?**

A) Legalidad y eficacia.
B) Economía e igualdad.
C) Igualdad y progresividad.
D) Contabilidad y legalidad.

Gobierno de Aragón, 2025

PÁG. 29 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 3 · Parte general

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** **Art. 35 CE** *pág. 24* El artículo 35.2 de la Constitución Española dispone literalmente que «la ley regulará un estatuto de los trabajadores». Este apartado forma parte del artículo dedicado al deber y al derecho al trabajo. Por tanto, la referencia correcta es el artículo 35.2.

2 **B** **Art. 133 CE** *pág. 28* Solo el Estado puede crear tributos desde cero, mediante ley; esa capacidad de origen le pertenece en exclusiva. Las comunidades autónomas y las entidades locales también pueden establecer y exigir tributos, pero siempre dentro del marco que fija la Constitución y las leyes estatales, nunca como poder originario. Conviene distinguir entre crear el sistema tributario, reservado al Estado, y participar en él con potestades derivadas y subordinadas, que sí corresponden a otros entes territoriales.

3 **D** **Art. 43 CE** *pág. 25* El artículo 43.3 de la Constitución establece que los poderes públicos facilitarán la adecuada utilización del ocio, no que la garantizarán. En cambio, los apartados anteriores reconocen el derecho a la protección de la salud y atribuyen a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública. También se prevé el fomento de la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

4 **D** **Art. 38 CE** *pág. 25* La Constitución reconoce la libertad de empresa dentro del marco de la economía de mercado. Esto sitúa el ejercicio de la actividad empresarial en un sistema económico basado en el mercado, sin perjuicio de las garantías y límites previstos en el propio artículo. La planificación de la actividad económica puede tenerse en cuenta en los términos constitucionales, pero no sustituye a ese marco.

5 **C** **Art. 31 CE** *pág. 24* El sistema tributario debe ser justo y estar inspirado en los principios de igualdad y progresividad. La contribución al sostenimiento de los gastos públicos se realiza de acuerdo con la capacidad económica de cada persona. Además, el sistema no puede tener alcance confiscatorio.

Practica con más de 450 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3 · Parte general, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/economista-a1-melilla

MUESTRA GRATIS · Temario de 72 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 72 temas de este PDF.

Te faltan 69 temas de este PDF. El PDF entero de Técnico/a Economista · Ayuntamiento de Melilla lleva 72 de los 93 temas del programa oficial: el texto de sus 54 normas, con los artículos más preguntados señalados.

EL PDF ENTERO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con 72 de los 93 temas del programa oficial.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Tecnico-a-Economista-Ayuntamiento-de-Melilla-A1.html?quiero=temario

- 72 de los 93 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 54 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores